



Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA



Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy

Mail: pgrfa-treaty@fao.org

Facsimile: +39 0657056347

Telephone: +39 0657053554

Nuestra ref.: NCP GB5 Article 9 submissions

21 de septiembre de 2011

NOTIFICACIÓN

Invitación a las Partes Contratantes y organizaciones pertinentes a enviar sus puntos de vista, experiencias y mejores prácticas para la aplicación del Artículo 9 - Derechos del Agricultor

Estimada/o Sra./Sr.:

En la Resolución 6/2011 (*Aplicación del Artículo 9, Derechos del Agricultor*), el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (Tratado Internacional) en su Cuarta Reunión invitó a las Partes Contratantes y otras organizaciones pertinentes a enviar, dentro de los siguientes doce meses:

- puntos de vista, experiencias y mejores prácticas para la aplicación de los Derechos del Agricultor, de conformidad con el Artículo 9 del Tratado Internacional, con la participación, según proceda, de las organizaciones de agricultores y otras partes interesadas;
- Propuestas de medios a través de los cuales las Partes Contratantes y los grupos interesados pertinentes puedan intercambiar, estos puntos de vista, experiencias y mejores prácticas.

El Artículo 9 del Tratado Internacional reconoce la enorme contribución que han aportado y siguen aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, a la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola en el mundo entero.

El Artículo 9 también establece que la responsabilidad de hacer realidad los Derechos del agricultor incumbe a los gobiernos nacionales. Las Partes Contratantes deben, de acuerdo con sus necesidades y prioridades, y con sujeción a su legislación nacional, adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover los Derechos del agricultor, en particular:

.../...



- la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
- el derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
- el derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

Nada de lo anterior se interpretará en el sentido de limitar cualquier derecho que tengan los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra o propagación conservado en las fincas, con arreglo a la legislación nacional y según proceda.

Con el fin de facilitar la consolidación de la información por parte de la Secretaría para su consideración por parte del Grupo Asesor Técnico sobre Uso Sostenible y la diseminación de información relevante a través de la página web del Tratado Internacional, le agradecería si la información puede ser enviada antes del **16 de marzo de 2012** de manera electrónica a PGRFA-Treaty@fao.org y de manera física a:

Dr Shakeel Bhatti
Secretario,
Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,
Viale delle Terme di Caracalla, FAO
00153 Roma, Italia
Tel: +39 06 570 53554, Fax: +39 06 570 56347

Aprovecho esta oportunidad para expresar mi más distinguida consideración.



Shakeel Bhatti
Secretario
Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos
para la Alimentación y la Agricultura